

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado LUIS ERNESTO NEIRA FLOREZ (Pág. 132-138) y por el curado ad-litem (carpeta No. 3)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DTE:	MAGDALENA ZÚÑIGA RAYO
DDO	LUIS ERNESTO NEIRA FLOREZ Y OTROS
RAD:	760013103013-2018-00191-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7 A.M del día 31 DE AGOSTO DE 2020 y termina a las 4 P.M del día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIA